



SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

tratando un Negocio de suma interes al Pu-
blico, a V. S. fue el de servir a instancia del Cavildo
del dia diez y siete quando se propollaron
el mayor numero de votos que pedian con-
sulta, proveyo como sigue y Pante: A V. S.
fue el voto que le irroga en Cavildo de
primera de Agosto, imponiendole perpetuo
silencio para que no se tratase de su
atentados, y finalmente a V. S. se dirigió
en Junta de Featros verificada en quatro
de octubre, quando al exponerle que la
Regentava como su Comisionado, le dijo
el Censor, que era dho. qn. fuesen ser absoluto
en su funcion es de Telonias adentro, y que
de Telon. afuera en lo gubernativo y eco-
nomico no podia el que dize disponer, aunque
delegado de V. S. sin su precia amvenia
añadiendo que en el caso de verificarse
no veria, y an supuesto que V. S. es la
que Remta agravada en este y los demas
casos V. S. es la que esta obligada a
mirar por su propio honor y decoro, elevan-
do su clamor adonde correspondo, pues
el que Relata en su cons. lugar que

